

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Estudios Globales / Global Studies por la Universidad Pompeu Fabra

**Universidad/des:** Universidad Pompeu Fabra

**Centro/s:**

- Facultad de Humanidades

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

Aunque la denominación del título no concreta el contenido de los estudios y sobrentiende cuál es el ámbito del que se ocupa, se considera adecuado dados los referentes internacionales y el carácter internacional del programa.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación muy detallada y adecuada del programa, que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución aporta información sobre los mecanismos de acceso y admisión de los estudiantes de nuevo ingreso, previa a la matriculación; también se indican los procedimientos de acogida y orientación, siendo considerados, en su conjunto, pertinentes y adecuados. Otro tanto sucede con la normativa sobre la transferencia y el reconocimiento de créditos.

### Planificación de la titulación

La planificación de la titulación se considera adecuada en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título; la coherencia interna entre los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias; también son coherentes la secuencia temporal y la dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

En cuanto al carácter obligatorio de las asignaturas de la Materia 4 del módulo 1, Idioma extranjero chino, árabe, ruso, francés o español (solo para estudiantes internacionales), dado que los 6 créditos del tercer curso son obligatorios, pero solo se cursará uno de los idiomas, se debe cambiar su carácter a optativo. La asignatura de Idioma es obligatoria, pero en las fichas de las asignaturas de chino, árabe, ruso, no pueden constar todas ellas como obligatorias, porque solo se va a cursar una de ellas. Su carácter por tanto, es optativo.

La memoria sigue haciendo referencia a un cuarto curso. Se ha eliminado del texto del apartado 5, pero no de las fichas asociados a las materias/asignaturas.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. No obstante, la Comisión considera necesario que a través de los sucesivos informes de seguimiento se haga constar el profesorado que participa en la docencia del grado.

#### Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios de que dispone la Universidad, así como sobre su previsión.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

## Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Recomendaciones a subsanar (aspectos formales en la memoria), según lo expuesto en este informe:

- Cambiar el carácter obligatorio a optativo en las fichas de la asignatura Idiomas
- Eliminar, de las fichas asociadas a las materias/asignaturas, la referencia al cuarto curso.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 15/03/2016